Universidad Nacional
ARTURO JAURETCHE

RESOLUCIÓN (R) Nº: 271/13

FLORENCIO VARELA, 12 AGO 2013

VISTO, el Expediente 1053/13,

CONSIDERANDO:

Que La UNAJ se ha propuesto desde su inicio establecer políticas educativas inclusivas sustentadas en la producción y transmisión de conocimiento sin resignar la excelencia académica.

Que desde su creación, la UNAJ reconoce que los y las ingresantes, en un porcentaje muy importante requieren acciones de acompañamiento por parte de la Universidad, lo que implica asumir la responsabilidad de promover el acceso, pero además la contención de los/las estudiantes a partir del diseño de estrategias pedagógicas que faciliten la inserción a la vida universitaria, la permanencia y el egreso.

Que es necesario articular acciones de retención entre las unidades de gestión y las unidades académicas, tendientes a brindar herramientas de desarrollo personal y académico acordes con las exigencias del trayecto universitario.

Que las políticas de acompañamiento y orientación educativa se complementan con diseños curriculares pensados fundamentalmente desde las estrategias de enseñanza, así como modalidades de clases teórico-prácticas que suponen un espacio de trabajo cooperativo donde los intercambios y el entre aprendizaje entre docentes y estudiantes propician el surgimiento de nuevos contenidos y saberes.

Universidad Nacional
ARTURO JAURETCHE

Que es necesario reglamentar la asistencia y acompañamiento para el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes a la UNAJ.

Que el Centro de Política Educativa ha elevado su propuesta de reglamentación del programa de Tutorías.

Que por la Ley Nº 26.576 se autorizó la creación de la Universidad Nacional Arturo Jauretche, y por Resolución 261/10 del Ministerio de Educación la designación del Rector Organizador con todas las facultades y obligaciones previstas en el Art. 49º de la Ley 24.521.

Que de acuerdo al Artículo 49º de dicha Ley, el Rector Organizador tendrá las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Reglamento del Programa de Tutorías de la Universidad Nacional Arturo Jauretche que se encuentra en el Anexo único de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 271/13

Lic. Ernesto F. Villanueva
RECTOR ORGANIZADOR
Universidad Nacional
Arturo Jauretche

Universidad Nacional
ARTURO JAURETCHE

ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN (R) Nº: 271/13

PROGRAMA DE TUTORÍAS

REGLAMENTO

En el presente Reglamento se establecen las condiciones generales para el desarrollo del Programa de Tutorías de la Universidad Nacional Arturo Jauretche.

DE LA TUTORIA

Se define a la tutoría como un proceso de acompañamiento durante la trayectoria académica de los estudiantes que se concreta en su atención grupal y personalizada por parte de los docentes Tutores en el aula, y docente tutor individual.

FINALIDAD

El Programa de Tutorías tiene como finalidad apoyar, sostener y orientar las trayectorias académicas de los/las estudiantes desde el ingreso a la Universidad hasta su egreso. Sus objetivos son:

- Generar acciones que posibiliten una mayor inserción y permanencia de los/las ingresantes en la vida universitaria.
- Brindar información acerca de las actividades y servicios que la universidad dispone para los/las estudiantes
- Brindar apoyo a los/las estudiantes que demanden acompañamiento en el proceso de aprendizaje
- Articular acciones con los Institutos para generar estrategias de retención de estudiantes

Universidad Nacional
ARTURO JAURETCHE

271-13

- Comunicar y estimular la participación en actividades destinadas a estudiantes promovidas por el Centro de Política Educativa y por el Centro de Política y territorio
- Informar y orientar a los/las estudiantes acerca de los programas de becas internas y externas de las que la Universidad participe.

DEPENDENCIA

El Programa de Tutorías depende del Departamento de Orientación Educativa (DOE), del Centro de Política Educativa.

El Departamento de Orientación Educativa tendrá las siguientes funciones:

I. Capacitar a los docentes tutores.
II. Dar a conocer el plan de trabajo a los docentes tutores, a los tutores individuales y al resto de la comunidad universitaria de la UNAJ.
III. Designar a los estudiantes un tutor.
IV. Archivar un legajo por cada tutorado.
V. Guardar reserva sobre información de los tutorados.
VI. Dar a conocer a los ingresantes los objetivos y características del Programa de Tutorías.
VII. Realizar reuniones periódicas con el cuerpo de Tutores, para evaluar el Programa y proponer cambios al Centro de Política educativa.

DE LOS/LAS TUTORES/AS

El Tutor Individual:

a) Se define como Tutor a la persona encargada de guiar, acompañar y apoyar al estudiante durante su trayectoria académica para el mejoramiento de la calidad de vida estudiantil.

Universidad Nacional
ARTURO JAURETCHE

b) Para ser Tutor Individual se requiere ser profesor de la UNAJ y haber pasado por las entrevistas y el entrenamiento brindados por el Departamento de Orientación Educativa.

c) El cuerpo de Tutores Individuales se integrará de la siguiente manera:

- Un Tutor Coordinador por Instituto.
- Un equipo de tutores individuales por carrera.

d) Cada Tutor Individual podrá atender un máximo de 25 estudiantes.

e) Son funciones y obligaciones del Tutor Coordinador:

- Conocer el Proyecto Institucional.
- Conocer la reglamentación Institucional.
- Conocer las secuencias curriculares de cada carrera.
- Conocer las disposiciones internas que el DOE establezca para el desarrollo de la actividad de Tutorías
- Aplicar el Programa de Tutorías acordado con el responsable del Departamento de Orientación Educativa.
- Establecer contacto permanente con el equipo de tutores de su instituto.
- Dar a conocer los objetivos del programa de Tutoría.
- Informar de todo encuentro y actividad que realice con su equipo a la Unidad de gestión mediante la entrega de los informes y otra documentación que le sea requerida para la elaboración del expediente de Tutoría de cada estudiante.
- Informar y derivar a la unidad de gestión a los tutorados que requieran de apoyo especial por parte de otras dependencias universitarias o externas a la UNAJ
- Canalizar a los tutorados que requieran de asesoría u orientación académica con los docentes de las áreas o docentes de la Universidad que posean el perfil acorde a la necesidad.

Universidad Nacional
ARTURO JAURETCHE

271-13

- Informar y sugerir actividades extracurriculares dentro y fuera de la Universidad que favorezcan un desarrollo profesional integral del estudiante.
- Asistir a las reuniones que convoque el Departamento de Orientación Educativa.

f) Son funciones y obligaciones del Tutor Individual:

- Conocer el Proyecto Institucional.
- Conocer la reglamentación Institucional.
- Conocer las secuencias curriculares de cada carrera
- Conocer las disposiciones internas que el DOE establezca para el desarrollo de la actividad de Tutorías
- Aplicar el Programa de Tutorías acordado con el responsable del Departamento de Orientación Educativa.
- Realizar una reunión mensual con cada tutorado.
- Dar a conocer los objetivos del programa de Tutoría.
- Informar de cada encuentro con el tutorado a la Unidad de gestión mediante la entrega de informes y otra documentación que le sea requerida para la elaboración del expediente de Tutoría de cada estudiante.
- Dar a conocer a los tutorados el horario y lugar de atención.
- Dar seguimiento al desempeño académico del tutorado.
- Informar y derivar a la unidad de gestión a los tutorados que requieran de apoyo especial por parte de Dependencias Universitarias u otras de tipo social.
- Canalizar a los tutorados que requieran de asesoría u orientación académica con los docentes de las áreas o docentes de la Universidad que posean el perfil acorde a la necesidad.

Universidad Nacional
ARTURO JAURETCHE

271 - 13

- Informar y sugerir actividades extracurriculares dentro y fuera de la Universidad que favorezcan un desarrollo profesional integral del estudiante.
- Asistir a las reuniones que convoque el Departamento de Orientación Educativa.

DE LOS/LAS TUTORADOS/AS

Todo/a estudiante tiene derecho a participar de las actividades que se realicen en el marco del Programa de Tutorías.

Los/las estudiantes tutorados/as tienen garantizada la plena confidencialidad de la información que brinden a los/las tutores/as.

Los/las estudiantes tutorados/as gozarán de los siguientes derechos:

- Contar con la asignación de un/a tutor/a
- Recibir los servicios de tutoría que solicite o requiera
- Ser orientado/a en cuestiones propias de la actividad académica
- Participar en las actividades académicas relacionadas con el Programa de Tutorías

DE LA REMUNERACIÓN DE LOS TUTORES

Se le asignará a los/las docentes tutores a cargo, el cobro de un monto que se establezca en cada ejercicio a través de la resolución correspondiente por las tareas que desempeñan.

DE LAS CLASES DE APOYO

a) Las clases de apoyo consisten en talleres gratuitos no obligatorios dictados por docentes de la Universidad, en los que se abordarán contenidos de las materias.

Universidad Nacional
ARTURO JAURETCHE

271-13

b) Tendrán como finalidad la revisión de conceptos que no se hayan comprendido o sea necesario fortalecer para la cursada de la materia

c) Serán organizadas conjuntamente por los Institutos y el Departamento de Orientación Educativa, en articulación con los/las Coordinadores/as de las materias solicitadas.

d) Serán propuestas por el Departamento de Orientación Educativa al Centro de Política Educativa que determinará su realización

e) El cronograma y lugar de realización de las clases de apoyo serán designados por el Departamento de Orientación Educativa en acuerdo con el Instituto respectivo y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y de aulas.

f) Se le asignará a los/las docentes a cargo, el cobro de un monto que se establezca en cada ejercicio a través de la resolución correspondiente por las tareas que desempeñan.

DE LOS DOCENTES DE LAS CLASES DE APOYO

a) Para ser Docente de las Clases de Apoyo se requiere ser profesor de la UNAJ, de la materia a dictar.

b) Los Docentes para clases de apoyo serán propuestos por el Instituto respectivo ante el Departamento de Orientación Educativa.

c) El Docente a cargo de la clase de apoyo deberá cumplir con la asistencia de acuerdo al horario y lugar acordado previamente con el Departamento de Orientación Educativa. La falta de cumplimiento con las tareas asignadas podrá ser causal de suspensión de funciones y pago recibido por el desarrollo de las mismas.

Universidad Nacional
ARTURO JAURETCHE

d) El Docente deberá elaborar un informe mensual sobre el desempeño de las Clases de Apoyo para ser entregado al Departamento de Orientación Educativa.

ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN (R) Nº: 271/13